

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 20822** *Resolución de la Dirección General del Agua por la que se somete a Información Pública la Relación de Bienes y Derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización del "Proyecto de Modernización del Regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de la Maya, fase II (Salamanca)". Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes del Canal de la Maya. Expediente: 06.21.301.*

La Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a riego, figurando en su apartado uno-A: Obras de Riego por Aspersión en la Zona Regable del Canal de la Maya (Salamanca). Dicha declaración lleva implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El Proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 22 de marzo de 2006. Posteriormente, con fecha 24 de octubre de 2008, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, se aprueba el "Proyecto Modificado nº 1 de las Obras de Modernización del Regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de la Maya Fase II (Salamanca)".

El expediente expropiatorio se inicia por orden del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, de fecha 5 de marzo de 2009.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes del Canal de la Maya, Plaza del Grano, 10, 37800 - Alba de Tormes (Salamanca), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el citado BOE, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en las oficinas de la Comunidad de Regantes del Canal de la Maya, sitas en el domicilio antes citado, así como en las dependencias del Ayuntamiento de Sieteiglesias de Tormes.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, para que en

el día y hora que figuran en el listado adjunto comparezcan en el Ayuntamiento antes citado, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca", en el "Boletín Oficial del Estado" y en dos diarios de la provincia.

Estas publicaciones junto a la exposición de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sieteiglesias, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropien, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio, la Comunidad de Regantes del Canal de la Maya ostenta la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados para la realización del "Proyecto de Modernización del Regadío de la Comunidad de Regantes del Canal de la Maya, fase II (Salamanca)"

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR	Superficie (m2)			FECHA	HORA
				Exprop.	Serv.	O.T.		
Término Municipal de Sieteiglesias de Tormes								
01-001	505	177	Mª ANGELES GONZALEZ SANCHEZ	10	248	496	09/07/2009	12:00
01-002	505	178	Mª ANGELES GONZALEZ SANCHEZ	10	56	112	09/07/2009	12:00
01-003	505	193	Mª ANGELES GONZALEZ SANCHEZ	10	310	617	09/07/2009	12:00
01-004	505	194	Mª ANGELES GONZALEZ SANCHEZ	30	649	1287	09/07/2009	12:00
01-005	505	20192	Mª ANGELES GONZALEZ SANCHEZ	10	248	496	09/07/2009	12:00
01-006	503	122	RESIDENCIA MASARO, S.L.	10	551	1098	09/07/2009	13:00

Madrid, 25 de mayo de 2009.- La Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

ID: A090047096-1